

## C02/IGU/2023 – Las empresas de 50 o más personas en plantilla deben contar con un Plan de Igualdad

Las **empresas de cincuenta o más personas** trabajadoras tienen la obligación desde el 7/03/2022 de tener implantado un **Plan de Igualdad** (R.D.Ley 6/2019).

A día de hoy sólo 150 de las 530 empresas de Baleares con plantilla superior a 50 personas han cumplido con este requisito.

**Oficina para la IGUALDAD**  
en el ámbito laboral  
Servicio de asesoramiento a empresas para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres

- ✔ **NORMATIVA VIGENTE**
- ✔ **MEDIDAS IGUALDAD**
- ✔ **PLANES IGUALDAD**
- ✔ **POLÍTICA RETRIBUTIVA**
- ✔ **BUENAS PRÁCTICAS**

#CAEBigualdad

CONSULTA A NUESTRAS AGENTES DE IGUALDAD:  
igualdad@caeb.com.es · T. 971 70 60 14



Desde CAEB ofrecemos información y asesoramiento para facilitar el cumplimiento del Real Decreto-Ley 6/2019, para la garantía de la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo, que establece la obligación de elaborar y aplicar estos planes, que promueven la igualdad en cuanto a la retribución, promoción o presencia femenina en puestos directivos.

Aquellas empresas que no cumplan con la obligación de implantar un plan de igualdad o realizar un registro salarial pueden incurrir en una infracción grave o muy grave.

Son infracciones graves, con sanciones comprendidas entre 751 € y 7.500 € cuando:

- no se estén llevando a cabo en la empresa las medidas o acciones correctivas que se hayan programado.
- el contenido del plan no sea el idóneo.
- la fase de diagnóstico no se haya negociado correctamente.
- se haya recurrido a una representación sindical no representativa del convenio colectivo de la empresa.

Es infracción muy grave, con sanciones entre los 7.500 y 225.000 €, la no elaboración del Plan de Igualdad.

Adicionalmente a estas sanciones, las empresas pueden verse afectadas también por la pérdida automática, de forma proporcional al número de trabajadores afectados por la infracción, de las ayudas, bonificaciones u otros beneficios derivados de la aplicación de programas de empleo.

Las actuaciones de Inspección de Trabajo en el ámbito de igualdad se han incrementado de manera considerable.

### Información y contacto:

Las empresas pueden solicitar información y asesoramiento a través de este [FORMULARIO DE CONSULTA](#)

Maria Sastre Plomer

[igualdad@caeb.com.es](mailto:igualdad@caeb.com.es)

Tel. 971 70 60 14

[www.caeb.es/igualdad](http://www.caeb.es/igualdad)